

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

LA CORUÑA

Edicto

Don José Ríos Louzao, Alférez de Navío de la Escala Especial, Instructor del Expediente de Pérdida de las Tarjetas de Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral y Radiotelefonista Naval Restringido de don Carlos Crujeira Atienza,

Hago saber: Que de orden del ilustrísimo señor Subsecretario se declaran nulos y sin valor dichos documentos.

Por lo que se ruega a todas aquellas personas que los pudiesen encontrar, hagan entrega de dichas tarjetas en cualquier Centro oficial o, en su caso, incurrirán en responsabilidad.-5.002-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Domerciano Muñoz Lumbreras por no hallarse en el de calle Charco, número 47, de Leganés (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3.081/91, R. S. 595-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1984 y 1985, y por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1985, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 4 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la petición de condonación efectuada por don Domerciano Muñoz Lumbreras de las sanciones impuestas por actas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, y al Impuesto de Tráfico de Empresas, ejercicio 1985 (segundo, tercero y cuarto trimestres), por importes de 1.744.333 pesetas y 315.132 pesetas, respectivamente.

Acuerda:

- 1.º Declararse incompetente, y
- 2.º Devolver las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid para que resuelva sobre la solicitud de condonación de las expresadas sanciones.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 9 de abril de 1992.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-6.237-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don Diego Benítez Sánchez por no hallarse en el de Rodoreda, número 24, Esplugas (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1.112/90, R. S. 73-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1984, 1985 y 1986, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 25 de abril de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno.

Acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a don Diego Benítez Sánchez por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984, 1985 y 1986, por importe de 6.301.901 pesetas, 5.174.621 pesetas y 5.241.705 pesetas, respectivamente.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 10 de abril de 1992.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-6.236-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Elfi, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de avenida Morera, números 17-22, ático, cuarta, de Badalona (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 200/90, R. S. 51-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), años 1986 a 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 25 de abril de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación de sanciones presentada por "Elfi, Sociedad Anónima", concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios de 1986 a 1988,

Acuerda: Declarar la extemporaneidad de la solicitud de condonación presentada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de abril de 1992.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-6.235-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2885-91, R.S. 548-91, seguido a instancia de «Investigación y Desarrollo de Equipos Médicos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de abril de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

acuerda: Conceder la condonación de la sanción impuesta a la Entidad «Investigación y Desarrollo de Equipos Médicos, Sociedad Anónima», en el 50 por 100 de la multa impuesta en la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1984.

Madrid, 21 de abril de 1992.-6.234-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2218-91, R.S. 520-91, seguido a instancia de «ITV Ocaña, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de abril de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en 25 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.

Madrid, 21 de abril de 1992.-6.233-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 773-91, R.S. 616-91, seguido a instancia de «Laboratorios Farlabo, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de abril de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada por «Laboratorios Farlabo, Sociedad Anónima», en el 50 por 100 de las multas que le fueron impuestas por la Dependencia Regional de Inspección, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios y cuantías señalados en el resultando primero.

Madrid, 21 de abril de 1992.-6.232-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril

Reclamación número 24/716/1991, a nombre de don Julio Marcos Rodríguez, domiciliado en Villamañán, provincia de León, relativa a sanción por infracción tributaria, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 47/1.443/1991, a nombre de «Panificadora la Gloria, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Peña de Francia, número 7, de Vallado-

lid, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, condonado el 35 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 4 de mayo de 1992.-6.239-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «Acondicionamiento de la ladera y del acceso a las Alpujarras por la M.I. de la presa de Rules (plan coordinado de obras de ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña), en término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada)», la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Benaudalla y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 1992, a las once treinta horas de la mañana, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 27 de abril de 1992.-El Secretario general, P. A., la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Togoress.-6.245-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 1-GR-332.B, variante CN-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 435,400 al 444. Tramo: Granada-Alhendín. Modificado número 1

Con fecha 11 de octubre de 1991, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.-Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la LEF.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación y de los Ayuntamientos de Alhendín y Otura y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el diario «Ideas», de Granada, valiéndose como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52, 2.º, de la LEF.

Tercero.-Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en los Ayuntamientos de Alhendín y Otura, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 2 de junio de 1992, en el Ayuntamiento de Otura, y el 3 y 4 del mismo mes y año, en el Ayuntamiento de Alhendín, de diez a trece horas, en ambos Ayuntamientos.

Granada, 30 de abril de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.-6.238-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación del parque de 220 kV de tensión de la subestación denominada Villablino, en la provincia de León, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización para el parque de 220 kV, con transformación 220/33 kV y 80 MVA de potencia, de la subestación de Villablino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación del parque de 220 kV de la subestación de Villablino, sita en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de León, y cuyas características principales serán las siguientes:

Alimentación: Desde la línea de 220 kV «Soto de Ribera-Compostilla», del mismo titular, se realizará una derivación mediante un vuclo sin apoyos hasta la entrada de la subestación.

Esquema: Una posición de entrada y salida en 220 kV del circuito de la línea de alimentación citada, un juego de barras de 220 kV y una posición de transformación de 220/33 kV, de 80 MVA de potencia.

Para el futuro están previstas dos posiciones de reserva de línea de 220 kV y una posición de reserva para una segunda transformación.

Para la alimentación de los servicios auxiliares del parque de 220 kV se ha previsto una transformación 15.000/380-220 V desde una línea de 15 kV próxima a la subestación.

La finalidad de la instalación es el poder dar cumplimiento a la necesidad de la transformación

220/33 kV para abastecer la demanda de la zona en 33 kV de tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1992.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. León.-4.964-D.

Resolución por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA), la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Ca's Tresorer-Son Orlandis», en la provincia de Baleares, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA), con domicilio en Palma de Mallorca, calle de Juan Maragall, 16, solicitando autorización para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Ca's Tresorer-Son Orlandis»;

Visto el estudio de evaluación de impacto ambiental sobre la línea de referencia y el dictamen favorable que sobre el mismo ha emitido la Consejería de Obras Públicas y Ordenación Territorial del Gobierno Balear;

Vistas las alegaciones presentadas por algunos propietarios de las fincas particulares, manifestando su disconformidad con el trazado de la línea de referencia, centrando sus aspectos básicos en que la línea discurre por el lindero de su propiedad y a lo largo del camino que separa su finca con la de otros particulares;

Vista la contestación que la Empresa instaladora «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», argumenta a las alegaciones formuladas en el punto anterior, en el sentido de que carecen de fundamentación técnica o jurídica que permita considerar seriamente dicha alternativa, pues esa solución implicaría un desplazamiento de unos 280 metros de un tramo de línea, con la correspondiente alteración de todo el trazado y consiguiente afección de nuevas propiedades sobre las que no se han gestionado ni obtenido permiso de paso, suponiendo un evidente retraso en la ejecución del proyecto y la pérdida económica de los permisos ya obtenidos, todo ello sin otra sustentación que la de un determinado propietario que no desea que la línea eléctrica afecte a su finca, argumento, en definitiva, que también podrá ser utilizado por igual razón por los nuevos propietarios afectados;

Considerando que dichas alegaciones no son atendibles en esta fase del expediente, siendo posible en una posterior expropiatoria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA), la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Ca's Tresorer-Son Orlandis», en los términos municipales de Palma y Marratxi, en la isla de Mallorca, cuyas características principales se señalan a continuación:

Línea aérea trifásica a 220 kV de tensión de un solo circuito, con una longitud de 6.827 metros.

Origen: Subestación de «Son Orlandis».

Final: Subestación de «Ca's Tresorer».

La finalidad de la instalación es evitar la saturación de la red de 66 kV en la zona de Palma e interconectar la futura subestación de «Ca's Tresorer», que va a tener una doble alimentación de la CT de «Alcudia II» a través de las subestaciones de Son Orlandis y Llubi.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de febrero de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director general de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Palma de Mallorca.—4.966-D.

Resolución por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de Cacicedo, en la provincia de Cantabria, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, 12, solicitando la autorización de la ampliación de la subestación de Cacicedo;

Vista la Resolución relativa a la autorización administrativa de la instalación de un nuevo transformador de 12.000 kVA de potencia y relación 55/12 kV en la subestación de transformación de referencia de 19 de mayo de 1959;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la ampliación de la actual subestación transformadora de Cacicedo, con la instalación de un parque a 220/55 kV y un transformador de 180 MVA de potencia, en el término municipal de Camargo (Cantabria), y que será alimentado a una tensión de 220 kV desde la actual línea «Penagos-Nueva Montaña». Sus características técnicas principales se indican a continuación:

En el parque de 220 kV se prevé la instalación de seis campos (cuatro líneas y dos transformadores). En la primera etapa se montarían únicamente tres campos, el del transformador de 180 MVA de potencia,

relación de transformación 220/55 kV, y otros dos para la entrada y salida de la alimentación al parque.

En la instalación de 55 kV se prevé un total de ocho campos, se equiparan seis en esta primera fase, uno del transformador, otro de cierre de barras y cuatro de línea, quedando otros dos campos de líneas para la reserva.

La instalación general, tanto para 220 kV como a 55 kV, irá prevista de equipos de medida y protección por cada celda o campo, con sus correspondientes interruptores automáticos, seccionadores, pararrayos autoválvulas e instalaciones de señalización y control para medida y protección de los citados campos, seleccionados en forma local o por telemando.

Existirán enclavamientos mecánicos entre cuchillas de puesta a tierra y cuchillas principales y de «by pass» en las líneas, así como enclavamientos eléctricos entre seccionadores e interruptores en los diferentes servicios.

Las dos instalaciones de 220 y 55 kV estarán dispuestas para ser integradas en el sistema de telemando general y llevará equipos de corriente continua y corriente alterna para los servicios auxiliares, así como las correspondientes protecciones generales a la red de tierra del parque.

La finalidad consiste en reforzar la interconexión entre los sistemas de 220 y 55 kV por el aumento del consumo actual y previsto en la zona y con el fin de conseguir una buena calidad de servicio y flexibilidad de explotación en dicha red.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cantabria. Santander—4.972-D.

Resolución por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 220 KV de tensión, de entrada y salida en la subestación de Cacicedo, derivada de la línea «Penagos-Nueva Montaña», en la provincia de Cantabria, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, 12, solicitando autorización para la instalación de la línea epigrafiada;

Vistas las Resoluciones de esta Dirección General por las que con fecha 10 de junio de 1977 se autorizó y declaró la utilidad pública de la línea eléctrica «Penagos-Nueva Montaña» y con fecha 10 de octubre de 1979, se aprobó el proyecto de ejecución de la

misma línea referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características se especifican a continuación:

Origen: Apoyo número 49 de la línea «Penagos-Nueva Montaña».

Final: En el pórtico de la subestación de Cacicedo.

Término municipal afectado: Camargo (Cantabria).

Tensión nominal: 220 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Un solo cable por fase.

Conductores: Aluminio-acero de 635,5 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Con aisladores del tipo caperuza y vástago de vidrio templado.

Apoyos: Se cambiará la cabeza del apoyo número 49, que actualmente consta de tres crucetas, para dotarle de seis crucetas (doble circuito); giradas 90° respecto a su posición natural, no existiendo más apoyos entre el origen y pórtico de la subestación, pues al tener solamente 106 metros de longitud la línea, se salvan en un solo vano.

La finalidad de la línea consiste en suministrar energía eléctrica a 220 kV, de tensión a la actual subestación transformadora de Cacicedo, reforzando la interconexión a 220 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cantabria. Santander—4.977-D.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización de ampliación de la subestación de 400 kV de tensión de San Sebastián de los Reyes.

Vistas las Resoluciones relativas a la autorización de la subestación de referencia con fecha 13 de febrero

de 1971 con las modificaciones posteriores autorizadas por Resoluciones de esta Dirección General de la Energía de 1 de diciembre de 1972 y 21 de marzo de 1973.

Considerando que se han cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de San Sebastián de los Reyes, ubicada en el punto kilométrico 20.650 de la N-1, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid.

Características técnicas:

La ampliación consiste en la construcción de una calle en el parque de 400 kV de posición de transformador, completándola con el aparellaje preciso, para conexión de esta calle con la parte alta de un transformador de relación 400/220 kV, de 450 MVA de potencia, situado en el parque de 220 kV.

La finalidad de la instalación es atender al crecimiento experimentado por la demanda en 220 kV en Madrid y aumentar la capacidad de transformación y la flexibilidad de explotación en dicha red.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de marzo de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Energía, Comercio y Turismo. Madrid.—4.965-D.

Resolución por la que se autoriza y aprueba a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV denominada «Barcina-La Serna», en las provincias de Burgos y Navarra

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y Navarra, a instancia de la entonces denominada Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la legalización de la modificación de la línea a 400 kV de tensión «Barcina-La Serna», autorizada originalmente por esta Dirección General por Resolución de 14 de agosto de 1984,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar y aprobar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión «Barcina-La Serna», en las provincias de Burgos y Navarra, consistiendo dicha modificación en la instalación de un enlace de telecomunicaciones entre las subestaciones origen y final de la citada línea, mediante un cable de fibra óptica de seis fibras monomodo que irá adosado a uno de los cables de tierra de la línea por medio de preformados de acero recubiertos de aluminio. Las bajadas del cable de fibra óptica para realizar las conexiones irán protegidas por un tubo blindado situado en la parte interior del montante de las torres.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de marzo de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y Navarra.—4.963-D.

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola I» la salida de las líneas a 45 kV de tensión de Pancorbo y Garoña desde la subestación transformadora de Puenteclarrá, en las provincias de Alava y Burgos

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria en Alava, correspondiente al Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco en Vitoria, a instancia de «Iberdrola I», con domicilio en Burgos, parque Virgen del Manzano, 15, solicitando la autorización para la salida de líneas a 45 kV del epigrafe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I» la salida de líneas a 45 kV de Pancorbo y Garoña desde la subestación transformadora de Puenteclarrá, entre las provincias de Alava y Burgos, y cuyas características principales se indican a continuación:

Línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 45 kV de tensión, con origen en la subestación transformadora de distribución de Puenteclarrá (Alava) y final en el apoyo número 1 actual de la línea ya existente entre el término municipal de Santa Gadea del Cid y Pancorbo (Burgos).

Uno de los circuitos será continuación de la línea «Santa Gadea-Pancorbo», antes citada, y el otro para la futura conexión entre Santa Gadea y Garoña.

La longitud de la línea es de 232 metros, afectando a las provincias de Alava y Burgos.

Los apoyos serán de celosía metálica galvanizada con cable de aluminio-acero de 180 milímetros cuadrados y aisladores de suspensión construidos en vidrio templado tipo cadena. Las cimentaciones estarán formadas por bloques de hormigón armado.

La finalidad de la salida de las líneas del epigrafe consistirá en aprovechar el enlace de la línea de AT a 45 kV, en doble circuito, entre la subestación transformadora de Puenteclarrá y las líneas de Pancorbo y Garoña.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Delegado territorial de Industria en Alava del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco (Vitoria) y Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Burgos).—4.961-D.

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

LA RIOJA

Otorgamiento concesión derivada de PI

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja hace saber que ha sido otorgado por la Dirección General de Minas

y de la Construcción la siguiente concesión de explotación derivada:

Número: 3.411-1. Nombre: Noelia. Titular: «Sulfatos la Ribera, Sociedad Anónima». Mineral: Yeso. C. mineras: Cuatro. Términos municipales: Cervera de Río Alhama, Alfaro y Grávalos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Logroño, 28 de abril de 1992.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—2.794-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre un proyecto de conducción y suministro de gas natural a la zona industrial del término municipal de Santpedor. Términos municipales afectados: Santpedor y Sant Fruitós de Bages

De acuerdo con lo que prevén el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el artículo 87 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo; el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: EC/st 6958/91.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20 y 22, titular de la concesión administrativa para la conducción y el servicio público de suministro de gas natural mediante redes de distribución para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Santpedor, por Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Departamento de Industria y Energía.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural a la zona industrial del término municipal de Santpedor.

Esta autorización administrativa comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Sant Fruitós de Bages y Santpedor.

Características principales de la instalación:

Origen: El vértice V-0 se sitúa cerca de la carretera de Manresa a Santpedor, BV-4501, en el punto kilométrico 6.160, a la entrada del núcleo urbano de Santpedor y a pocos metros del cruce con la carretera a Navarrels.

Final: En el vértice V-56, Industria Valeo, en el polígono industrial «Pla de Santa Anna», de Sant Fruitós de Bages.

Longitudes: 30,87, 273,55, 976,98 y 2.913,59 metros.

Diámetros: 63, 90, 110 y 160 milímetros.

Grososores: 5,80, 8,20, 10,00 y 14,60 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Material: Polietileno.
Presupuesto: 24.501.957 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura, por cuyo eje irá soterrada la canalización, a una profundidad mínima de 80 centímetros, junto con los elementos y los accesorios que ésta requiera. Esta franja se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de hacer trabajos de arar, cavar u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya amplitud máxima será de 6 metros.

e) La vía de acceso libre a la instalación de la canalización del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar y renovar las instalaciones antes citadas, con el pago de los daños que se puedan producir en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si conviene, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización antes citada, a ambos lados.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable en los bienes de dominio público.

Se hace público para general conocimiento y especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también de las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente, donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de la Dirección General de Energía de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segundo, y presentar, por triplicado, los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Barcelona, 22 de abril de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-5.248-D.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas

Datos catastrales: PO: Polígono; PA: Parcela; N: Naturalza; TD: Titular y domicilio.

Afección: SP: Servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO: Servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; Yr: Yermo; Ls: Cultivo de secano; FFCC: Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña; Ri: Río.

Término municipal de Santpedor:

FN-B-ED-1. PO: 11; PA: 18; TD: Dolor Camprubi Valls; calle Ample, 15, Santpedor; SO: 343,38; SP: 327,03; N: Yr; SO: 575,15; SP: 547,77; N: Ls.

FN-B-ED-3. TD: FFCC; plaza Catalunya, 1, Barcelona; N: FFCC.

FN-B-ED-5. TD: Junta de Aguas; calle Aragó, 383, Barcelona; SO: 599,53; SP: 571; N: Ri.

FN-B-ED-6. PO: 11; PA: 3; TD: Rbda. de Comun. Presbiteros; plaza de L'Església, 3, Santpedor; SO:

305,36; SO: 290,82; N: Yr; SO: 89,14; SP: 84,90; N: Ls.

Término municipal de Sant Fruitós de Bages:

FN-B-FB-1. PO: B; PA: 1; TD: Rbda. Comun. Presbiteros; plaza de L'Església, 3, Santpedor; SO: 551,34; SP: 550,23; N: Ls.

Resolución por la que se señalan las fechas para la reducción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria «Fàcil Mobel, Sociedad Anónima», en el término municipal de Llicà de Vall

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 19 de septiembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1992, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 20 de marzo de 1992 y en el periódico «La Vanguardia» de 20 de marzo de 1992.

Aprobado el citado proyecto en fecha 20 de enero de 1992 y considerando que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, he resuelto:

Señalar el día 19 de mayo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Llicà de Vall, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que hayan sido convocadas, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aprobando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado. Si lo estiman oportuno, podrán ir acompañados, a costa suya, de un Perito y/o un Notario.

La reunión se realizará en el citado Ayuntamiento. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 22 de abril de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-5.247-D.

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Resolución de autorización administrativa de la ampliación de una instalación eléctrica (ER-7640)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la citada instalación eléctrica, y en cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de Centros de Transformación e instrucciones técnicas complementarias correspondientes, aprobados por el Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y la Orden de 6 de julio de 1984, a propuesta de la Sección correspondiente, he resuelto:

Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: ER-7640.

Perafort. Ampliación de la instalación en ER de tres baterías de condensadores de 7,2 MVA/u. a 25 kV.

Tarragona, 20 de marzo de 1992.-El Delegado territorial de Industria en Tarragona, Jaime Femenia Signes.-4.980-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.305. Término municipal Toques:

Línea de media tensión a 15/20 kV, de 942 metros de longitud, en LA-56, con origen en la línea de media tensión a centro de transformación expediente 34.974 y final en el centro de transformación proyectado en Penaventosa, de 50 kVA.

Red de baja tensión de 1.700 metros, en conductor RZ de centro de transformación anterior.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 13 de abril de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-2.766-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.952. Término municipal Mañón-Ortigueira:

Línea de media tensión aérea a 20 kV, de 2.890 metros de longitud, en LA-30, que parte del centro de transformación de Grañas-Iglesia y final en el centro de transformación a construir en Rego dos Sapos, de 50 kVA, relación de transformación 20 kV/B2.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 22 de abril de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-2.764-2.

Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 51.362)

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.362. Término municipal Boimorto:

Línea aérea de media tensión a 15/20 kV, de 5.325 metros de longitud, con término en la estación transformadora a instalar en Pousada.

Estación de transformación tipo intemperie de 25 kVA, relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 kV.

Línea aérea de media tensión a 15/20 kV, con idénticas características a las anteriores, con término en la estación transformadora a instalar en Xesteira, con una longitud de 1.226 metros.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 kVA, con idénticas características a la antes mencionada.

Línea aérea de media tensión a 15/20 kV, de 733 metros de longitud, similar a las citadas, con término en la estación transformadora a instalar en Aquelavila.

Estación transformadora tipo intemperie de 50 kVA, con idénticas características a las anteriores.

Ramal de línea aérea de media tensión a 15/20 kV, de 35 metros de longitud, con término en la estación transformadora a instalar en Nogaredo.

Estación transformadora intemperie de 100 KVA e idénticas características a las ya señaladas.

Ramal de línea de media tensión a 15/20 kV, de 65 metros de longitud, para alimentar a la estación transformadora de Buazo (existente).

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 20 de abril de 1992.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-2.765-2.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 12-A-736. Mejora de la seguridad vial en diversos tramos de las carreteras A-210 y A-213. Términos municipales de Biar, Villena, Onil, Ibi y Castalla

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.315), establece en su disposición adicional séptima la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995.

El proyecto de referencia se encuentra comprendido en el Programa de Grandes Ejes Vertebradores del citado plan de carreteras, habiendo sido aprobado con fecha 12 de marzo de 1992 por el Director general de Obras Públicas (Orden de delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados

por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Biar. Día 1 de junio de 1992, de diez a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de Villena. Día 1 de junio de 1992, de diecisiete a diecinueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de Onil. Día 2 de junio, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Ibi. Día 2 de junio de 1992, de diecisiete a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Castalla. Día 3 de junio de 1992, de nueve treinta a doce treinta horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras, avenida Aguilera, 1, teléfono 592 09 24.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras, avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00.

Valencia, 5 de mayo de 1992.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-2.937-A.

Anexo que se cita

LISTADO DE BIENES Y DERECHOS

Finca num.	Referencia proyecto	Catastro número	Propietario	DNI/CIF	Dirección	Código postal, municipio y provincia	Uso del suelo	Superficie a expropiar m ²
<i>Término municipal de Biar</i>								
022	P4.2-1	49.810-01	Albero Colomina, José	-	Avenida Alicante, 32	03410 Biar (Alicante)	Urbano	13
023	P4.3-1	45.800-01	Hernández Soler, Catalina	15.563.433	Calle Barrera, 54	03410 Biar (Alicante)	Urbano	63
024	P4.3-2	48.806-04	Gisbert Cerdá, Andrés	21.375.232	Plaza Don Juan Izquierdo, 2	03410 Biar (Alicante)	Urbano	38
025	P4.4-1	42.837-03	Cooperativa de Labradores y Ganaderos	F0304348	Calle Maisonnave, 18	03410 Biar (Alicante)	Urbano	19
026	P4.4-2	42.821-01	Albero Navarro, Luis	-	Calle Maisonnave, 19	03410 Biar (Alicante)	Urbano	18
027	P4.4-3	43.846-06	Amorós Alberto, Rafael	21.228.401	Calle Maisonnave, 12	03410 Biar (Alicante)	Urbano	6
028	P4.4-4	43.820-01	Amorós Alberto, Rafael	21.228.401	Calle Maisonnave, 12	03410 Biar (Alicante)	Urbano	36
029	P4.4-5	43.830-04	Santonja Mercader, Vicente	19.638.616	Calle Torreta, 15	03410 Biar (Alicante)	Urbano	22
030	P4.6-1	50.824-49 b	«Productos Termoplásticos, Sociedad Limitada»	-	Cr. Alcoy, s/n	03410 Biar (Alicante)	Urbano	33
031	P4.6-2	50.824-49 a	«Sistemas de Sonido y Electrónica, S. L.»	-	Cr. Alcoy, s/n	03410 Biar (Alicante)	Urbano	36
032	P4.6-3	50.824-48	Desconocido	-	-	-	Urbano	108
033	P4.6-4	50.824-47 c	Desconocido	-	-	-	Urbano	99
034	P4.6-5	50.824-03	«Eurococinas Biar, S. L.»	-	Cr. Alcoy, s/n	03410 Biar (Alicante)	Urbano	70
035	P4.6-6	50.824-01	«Hiscol, S. L.»	-	Cr. Alcoy, s/n	03410 Biar (Alicante)	Urbano	40
036	P4.6-7	50.824-10	Desconocido	-	-	-	Urbano	371
037	P4.6-8	46.820-24	Gisbert Cerdá, Andrés	21.375.232	Plaza Don Juan Izquierdo, 2	03410 Biar (Alicante)	Urbano	116
038	P4.6-9	44.830-12	Izquierdo Santonja, Angelina	-	Calle San José, 18	03410 Biar (Alicante)	Urbano	33
039	P4.6-10	44.830-13	Santonja Moroder, Amparo	-	Calle Torreta, 15	03410 Biar (Alicante)	Urbano	171
040	P4.6-11	44.830-14	Alvero Navarro, Rafael	-	Avenida Villena, 7	03410 Biar (Alicante)	Urbano	46
041	P4.6-12	44.830-15	Albero Navarro, José	-	Avenida Villena, 5	03410 Biar (Alicante)	Urbano	36
042	P4.6-13	44.830-05	Gutiérrez Apolinario Fernández de Sousa, Ramón	351.918	Calle Marte, 4	03410 Biar (Alicante)	Urbano	10

Finca num.	Referencia proyecto	Poli-gono	Parcela	Propietario	Dirección	Código postal, municipio y provincia	Cultivo	Clase catastral	Superficie a expropiar m ²
<i>Término municipal de Onil</i>									
002	1	3	3	Juan Fraga, Manuel	Urbanización El Saltse, s/r	03460 Benejama (Alicante)	Monte	MM02	52
003	2	3	4	Boronat Bernabéu, José	Calle San Fernando, 11	03002 Alicante	Monte	MT02	2.862
004	3	3	5	Juan Pérez, Elías	Calle Payá, 50	03430 Onil (Alicante)	Monte	MT02	10.766
005	4	3	6	Boronat Bernabéu, José	Calle Manuel Soler, 1	03440 Ibi (Alicante)	Monte	C-05	11.194
006	5	4	2	Boronat Bernabéu, José	Calle Manuel Soler, 1	03440 Ibi (Alicante)	Monte	0-03	4.582
007	6	4	3	Juan Pérez, Elías	Calle Payá, 50	03430 Onil (Alicante)	Monte	MT02	2.168
008	7	4	4	Mira Bellod, Ramón	Avenida Constitución, 25	03430 Onil (Alicante)	Olivos	0-03	1.420
009	8	4	5	Juan Amorós, Salvador	Calle Segarra, 33	Alicante	Olivos	0-02	1.456
010	9	4	6	Sanchis Peiró, Pascual	Avenida Constitución, 26	03430 Onil (Alicante)	Olivos	0-03	1.477
011	10	4	7	Mira Bellod, Ramón	Avenida Constitución, 25	03430 Onil (Alicante)	Olivos	0-02	365
012	11	4	8	Picó Vicente, Valeriano	Calle Pradilla, 31	03012 Alicante	Olivos	0-02	1.490
013	12	4	9	Juan Berenguer, Miguel	Calle Doctor Salcedo, 39	03430 Onil (Alicante)	Olivos	0-03	1.060
014	13	5	1	Juan Pérez, Elías	Calle Payá, 50	03430 Onil (Alicante)	Monte	MT02	668
015	14	6	1	Picó Vicente, Valeriano	Calle Pradilla, 31	03012 Alicante	Monte	0-04	1.404
016	15	7	10	Picó Vicente, Valeriano	Calle Pradilla, 31	03012 Alicante	Monte	0-03	2.169
017	16	7	11	Sanchis Peiró, Pascual	Avenida Constitución, 26	03430 Onil (Alicante)	Olivos	0-03	1.640
018	17	7	12	Juan Amorós, Salvador	Calle Segarra, 33	Alicante	Viña	V-02	944
019	18	7	13	Mira Bellod, Ramón	Avenida Constitución, 25	03430 Onil (Alicante)	Olivos	0-02	13.432
020	19	7	14	Juan Pérez, Elías	Calle Payá, 50	03430 Onil (Alicante)	Monte	0-03	6.341
021	20	10	15	Picó Vicente, Valeriano	Calle Pradilla, 31	03012 Alicante	Monte	MM01	3.008
<i>Término municipal de Castalia</i>									
051	1	71	2	Pérez Bellot, Francisco	-	-	Almendros	V-03	197
9.051	1	71	2	Pérez Bellot, Francisco	Calle Reyes Católicos, 20	03420 Castalia (Alicante)	Almendros	V-03	890
052	2	71	3	Rico Bellot, Josefa	-	-	Almendros	V-03	940
9.052	2	71	3	Rico Bellot, Josefa	-	-	Almendros	V-03	2.077
053	3	71	4	Pérez Nonllar, José	-	-	Almendros	0-03	1.225
054	4	71	28	Rico Rico, Juan Bautista	Plaza Iglesia, 2	03420 Castalia (Alicante)	Viña	0-03	3
055	5	113	3	Pérez Pérez, José	Calle Colón, 12	03420 Castalia (Alicante)	Almendros	V-03	601
9.055	5	113	3	Cuartero Melero, Robustiano. DNI 74.075.009	Calle Borians, 27	03420 Castalia (Alicante)	Almendros	V-03	151
056	6	113	4	Rico Rico, Juan Bautista	Plaza Iglesia, 2	03420 Castalia (Alicante)	Viña	V-04	16
057	7	113	5	Berenguer Bernabéu, Juan	Calle Reyes Católicos, 20	03420 Castalia (Alicante)	Almendros	V-04	93
9.057	7	113	5	Berenguer Bernabéu, Juan	Calle Reyes Católicos, 20	03420 Castalia (Alicante)	Almendros	V-04	16
<i>Término municipal de Villena</i>									
043	1	4	6	Navarro Mira, Angeles	Avenida Alicante, 13	03400 Villena (Alicante)	Viña	V-02	207
044	2	6	45	Navarro Mira, Angeles	Avenida Alicante, 13	03400 Villena (Alicante)	Sin cultivo	V-03	36
045	3	6	46	Sánchez Maestre, Juan	-	-	Sin cultivo	V-03	170
046	4	6	47	Sanchis Gallardo, Pilar	Calle Cañada, 12	03400 Villena (Alicante)	Olivos	V-03	6
047	5	9	8	Sanchis Gallardo, Pilar	Calle Cañada, 12	03400 Villena (Alicante)	Olivos	0-02	248
048	6	9	12	Sanchis Gallardo, Pilar	Calle Cañada, 12	03400 Villena (Alicante)	Olivos	0-03	831
049	7	10	8	Sanchis Gallardo, Pilar	Calle Cañada, 12	03400 Villena (Alicante)	Olivos	0-02	1.397
050	8	10	10	Sanchis Gallardo, Pedro	Plaza Santa María de la Cabeza, 5	03400 Villena (Alicante)	Olivos	0-04	5.027
<i>Término municipal de Ibi</i>									
001	1	87	179	Carbonell Bernabéu, Vicente	Calle Fray Luis de León, 1	03440 Ibi (Alicante)	Almendros	MA02	254
9.001	1	87	179	Carbonell Bernabéu, Vicente	Calle Fray Luis de León, 1	03440 Ibi (Alicante)	Almendros	MA02	2.136

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Visto el escrito presentado por don Tomás Mascaray Pueyo, en nombre y representación de la Sociedad «Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima», recibido en esta Diputación General de Aragón con fecha 10 de febrero de 1992 y con número de entrada 9.444, solicitando el cambio de denominación de las aguas minero-medicinales del manantial Cañar 2, ubicado en el término municipal de Jaraba (Zaragoza), del que es titular, por la de «agua mineral natural», haciendo expresa renuncia a la calificación anterior como agua minero-medicinal, a los efectos de envasado y comercialización.

Resultando: Que el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, en su disposición transitoria tercera, establece que los titulares de las aguas con la calificación de minero-medicinales pueden optar, a efectos de la Reglamentación Técnico-Sanitaria a cualquiera de los tipos establecidos en dicha norma jurídica, entre las que se encuentra la denominada «agua mineral natural».

Resultando: Que la Sección de Minas de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza informa favorablemente el cambio de denominación de las aguas minero-medicinales del manantial Cañar 2 por la de agua «mineral natural» a lo que su titular tiene opción de elección en virtud del mencionado Real Decreto 1164/1991, antes aludido.

Considerando: Que con fecha 6 de noviembre de 1989 fueron declaradas dichas aguas como minero-medicinales y dentro del plazo reglamentario, su

titular solicitó el perímetro de protección y su aprovechamiento; que le fue concedido con fecha 7 de abril de 1992, por lo que en el expediente de las aguas del manantial Cañar 2 no existe motivo alguno que impida la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero, y el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Este Departamento ha resuelto conceder a la Sociedad «Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima», titular de las aguas minero-medicinales del manantial Cañar 2 el cambio de denominación como «agua mineral natural», habiendo hecho expresa renuncia a la calificación de minero-medicinal a los efectos de envasado y comercialización, sin que ello signifique renunciar a la calificación de utilidad pública, que seguirá disfrutando y a la que tiene derecho en virtud de las disposiciones vigentes.

El titular de este manantial dispondrá del mismo perímetro de protección que tenía asignado en la Resolución de fecha 7 de abril de 1992, debiendo iniciar los trabajos de aprovechamiento dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de notificación o antes de finalizar las prórrogas que se hayan concedido para ello.

El aprovechamiento de estas aguas deberá realizarse dando cumplimiento a lo ordenado en el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza se dará cuenta al interesado de la presente Resolución, quien podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.-El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Rafael Zapatero González.-4.997-D.

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ENHER, Sociedad Anónima», domiciliado en paseo de Gracia, 132, de Barcelona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a «Papeletera Española», términos municipales de Santa Lecina, Estiche y Monzón (Huesca).

Características:

Expediente AT-43/92.-Línea aérea a 66 kV, de 15.451 metros de longitud, con origen en S. E. Santa Lecina y final en T-19, línea derivación a C. T. 1.215. Conductores de aluminio-acero, LA-110, de 116.2 milímetros cuadrados.

Aisladores de vidrio en cadenas, tres elementos, ARVI-42; apoyos metálicos.

Presupuesto: 41.717.700 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 15 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-4.979-D.

TERUEL

Información pública de la petición de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución línea eléctrica, alta tensión (LAT.-20.455), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, Sociedad Anónima» (ENHER), con residencia en calle Doctora Castells, 11-13, de Lérida.

Lugar de instalación: Términos municipales de Liedó y Arens de Liedó, de Teruel.

Origen: Apoyo 128 de línea a Centro de transformación 127 CA, Horia de San Juan.

Final: Centro de transformación 49 CA, existente en Arens de Liedó.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en Arens de Liedó.

Características principales:

Línea de alta tensión, aérea, de 5.256 metros de longitud, y subterránea de 125 metros.

Tensión nominal: 25 KV.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-54.6 de línea aérea, y cable aluminio, tipo LA-15 para línea subterránea.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aprobación del proyecto de ejecución.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 14.290.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 15 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.978-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Autorización administrativa. Número de referencia: J.LR/Jo. Número de expediente: A.T. 91/208

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, ha resuelto:

Autorizar la petición de «Unelco, Sociedad Anónima», en representación propia y de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, con domicilio en la calle Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 22 (Las Palmas de Gran Canaria), sobre el establecimiento de:

Parque eólico para la producción de energía eléctrica y su posterior volcado a la red del sistema eléctrico de Gran Canaria, compuesto de:

a) Siete aerogeneradores con una potencia nominal de 180 KW c/u y un total de 1.260 KW para el conjunto del parque.

b) Centro de transformación con dos transformadores de 1.000 KVA c/u y una relación de transformación 0,4/20 KV.

c) Línea aérea a 20 KV, con origen en centro de transformación hasta la futura subestación de Aldea Blanca (esta línea es objeto de expediente aparte).

Las instalaciones a que se refiere el presente anteproyecto irán ubicadas en el cauce público del barranco de San Bartolomé de Tirajana.

La instalación dispone de declaración básica de impacto ecológico con fecha 31 de enero de 1992.

El presupuesto de la instalación es de 192.450.000 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de

Industria, Comercio y Consumo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de febrero de 1992.-El Director general de Industria y Energía.-4.949-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORNELLA DE LLOBREGAT

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 1992, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.-Desestimar las sugerencias formuladas por "Unidad Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en base a los fundamentos obrantes en la parte expositiva del presente acuerdo, que se dan por integralmente reproducidos.

Segundo.-Aprobar inicialmente la modificación del PGM que comporta el Plan Especial de Ordenación Urbana "Sector Almeda", consistente en el cambio de calificación en las manzanas industriales delimitadas por la carretera de Hospitalet, la calle Dolors Almeda, la avenida del Carrilet y la calle San Ferrán, con la sustitución de la actual clave por otra de nueva creación: 22a.

Tercero.-Someter a información pública, por el plazo de un mes, el presente acuerdo, mediante edicto inserto en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto.-Considerar aprobada provisionalmente la presente modificación, de no formularse alegaciones a la misma en el plazo establecido al efecto.»

Cornellá de Llobregat, 3 de marzo de 1992.-El Alcalde, José Montilla Aguilera.-2.789-A.

★

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 1992, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del PGM que constituye la determinación de uso de aparcamiento en el subsuelo de la finca "Can Moritz".

Segundo.-Someter a información pública, durante un mes, el presente acuerdo, mediante edicto inserto en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero.-Considerar aprobada provisionalmente la presente modificación, de no formularse alegaciones a la misma en el plazo establecido al efecto.»

Cornellá de Llobregat, 9 de marzo de 1992.-El Alcalde, José Montilla Aguilera.-2.790-A.

★

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión de fecha 14 de enero de 1992, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.-Desestimar las sugerencias formuladas por el don José Luis Cornet Juliá y por "Unidad Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en base a los fundamentos obrantes en la parte expositiva del presente acuerdo, que se dan por reproducidos integralmente.

Segundo.-Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Metropolitano en la manzana de equipamientos delimitada por las calle Tirso de Molina, avenida de la Fama, avenida del Maresme y calle Albert Einstein.

Tercero.-Someter a información pública, por el plazo de un mes, el presente acuerdo, mediante edicto

insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Cuarto.-Considerar aprobada provisionalmente la presente modificación puntual, de no formularse alegaciones a la misma en el plazo establecido al efecto.»

Cornellá de Llobregat, 23 de marzo de 1992.-El Alcalde, José Montilla Aguilera.-2.791-A.

MÉRIDA

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, el expediente número 35 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determinan el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Zona objeto de modificación puntual número 35 del Plan General, instada por CAMPSA, para clasificar como urbano de uso industrial los terrenos de su propiedad, situado junto al polígono «El Prado», de esta ciudad, clasificados como no urbanizables.

Mérida, 8 de agosto de 1991.-El alcalde.-4.999-D.

MÓSTOLES

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles («Parque Coimbra», avenida de los Sauces, con vuelta a calle Arces y manzana VA-1).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el citado período podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, 25 de febrero de 1992.-El Alcalde.-2.776-A.

★

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles («Parque Coimbra», avenida de los Sauces, con vuelta a calle Arces y calle Madroño).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el citado período podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, 25 de febrero de 1992.-El Alcalde.-2.777-A.

★

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles (zona Arroyo del Soto, junto a polideportivo «Andrés Torrejón»).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el citado período podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, 25 de febrero de 1992.-El Alcalde.-2.778-A.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Aprobada Memoria justificativa y Estatutos para la prestación del servicio público de Emisora Municipal de Radiodifusión sonora en ondas métricas de modulación de frecuencia, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97, apartado uno, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y concordantes; el artículo 63-1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se expone al público la referida Memoria justificativa y Estatutos, por término de treinta días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades interesadas.

La Laguna, 15 de abril de 1992.-El Secretario general, Antonio Domínguez Vila.-2.774-A.

SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander, a fin de ubicar un cementerio-jardín, clasificando el suelo afectado como suelo no urbanizable-servicios ciudad, según la propuesta del Servicio de Urbanismo, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por espacio de un mes.

Santander, 1 de abril de 1992.-El Alcalde.-2.899-A.

VIGO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 7 de mayo de 1992, el nuevo texto de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana 1988 a la Ley gallega 11/1985, en el que se corrigen las deficiencias señaladas por la Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de 19 de septiembre de 1991, el expediente se somete a información pública por el plazo de un mes para examen y alegaciones de los interesados.

Dicho acuerdo determina, como áreas afectadas por la suspensión de licencias, aquellas en las que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El expediente se halla de manifiesto en la Casa Consistorial y Casa de la Cultura.

Vigo, 7 de mayo de 1992.-El Alcalde, Carlos A. González Príncipe.-2.907-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña Dominga Barba Álvarez, expedido en Madrid el 9 de diciembre de 1943, registrado al folio 91 número 44 de la Universidad y al folio 12 número 355 del Ministerio, se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-5.242-D.

SEVILLA

Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital General de Huelva

Habiendo sufrido extravío el título original de Diplomado en Enfermería, expedido a favor de doña María Teresa Rey García el día 11 de agosto de 1987 (número 1.973 de la Superioridad y número 316 de esta Escuela), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Huelva, 23 de marzo de 1992.-La Directora técnica, Otilia Castaño Dios.-4.995-D.